

Buenos Aires, 05 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN N°: 247/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica de Pequeños Animales, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Carrera N° 20.942/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica de Pequeños Animales, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica de Pequeños Animales, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se promueva la formación de los docentes en carreras de posgrado.



ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 247 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2009. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se especifiquen en la normativa los requisitos de admisión.
Plan de estudios	Se incorpore al plan de estudios el cambio de denominación de asignatura informado en la respuesta.
Formación Práctica	Se sugiere contemplar la posibilidad de implementar prácticas profesionales externas a efectos de ampliar la experiencia práctica de los cursantes.
Trabajo Final	Se incluyan en el Reglamento general de posgrados las instancias de recuperación previstas en caso de reprobación del examen final.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se han modificado el plan de estudios y el reglamento específico de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Clínica de Pequeños Animales, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, se inició en el año 2010 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 267/08 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, Res. Rectoral N° 1538/09 de modificación del plan de estudios y Res. Rectoral N° 426/13 que designa al Director de la carrera. En la respuesta al informe, se presentan: la Res. Rectoral N° 264/15 de aprobación del Reglamento de la carrera y de las Especificaciones técnicas del Trabajo Final Integrador, la Res. Rectoral N° 263/15 de aprobación de las modificaciones del plan de estudios y la Res. Rectoral N° 1450/14 que aprueba el nuevo Reglamento de Posgrado de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe vinculación con carreras de grado y de posgrado de la Facultad, así como también con algunas de las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Veterinario y Magister en Ciencias Veterinarias, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Católica de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Cinco publicaciones en revistas con arbitraje y una en medios sin arbitraje, el capítulo de un libro y 7 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Integró jurados de concursos docentes, ha participado en la evaluación de proyectos o programas y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 263/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	19	472 horas
Carga horaria total de la carrera		472 horas
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la resolución de aprobación del plan de estudios, la carrera está estructurada en 19 actividades curriculares obligatorias a lo largo de 2 años. La carga horaria total es de 472 horas, de las cuales 240 corresponden a horas teóricas y 232 corresponden a horas prácticas.

Con respecto al nuevo plan de estudios, cabe señalar que la forma de organización de las actividades curriculares se considera adecuada. La duración de la carrera y la distribución en el tiempo de la carga horaria se consideran adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	232 horas.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Cada asignatura tiene una carga horaria práctica relacionada con los contenidos y vinculada a la atención de diferentes patologías clínicas. Estas actividades se desarrollan en las instalaciones del Hospital Veterinario de la Facultad. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico Veterinario, Veterinario, Licenciado en Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista. Asimismo, se exige poseer experiencia laboral en el ámbito de la clínica de pequeños animales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	2	6	5	7	0
Invitados: 8	3	0	0	5	0
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Veterinaria
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 12 de los integrantes del cuerpo académico no poseen título equivalente al que otorga la carrera. La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, presentan méritos equivalentes y suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera. De todas maneras, se recomienda promover la formación de los docentes en carreras de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se promueva la formación de los docentes en carreras de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Puede ser un trabajo de investigación o el desarrollo completo de un caso clínico poco frecuente, el cual debe incluir contenidos de al menos 5 asignaturas cursadas durante la carrera. El trabajo final debe demostrar la competencia en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso.

En la respuesta al informe, la carrera presenta 11 trabajos finales completos y 25 fichas, de las cuales 11 corresponden a trabajos finales y 14 a proyectos. La calidad de los trabajos presentados es aceptable.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

En la respuesta al informe, la carrera notifica que ha designado recientemente a 9 docentes como tutores de evaluación final.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Desde el año 2010 hasta el año 2012, han ingresado 56 alumnos. Se han graduado 11 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 6 y las fuentes de financiamiento son la Universidad y Royal Canin Argentina.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

La carrera, en su respuesta, informa que se realizan encuestas periódicas para realizar el seguimiento de los egresados y que la información recabada es sistematizada para analizar estadísticamente su desempeño e inserción laboral. Se adjunta el modelo de encuesta.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de la siguiente infraestructura: quirófano de pequeños animales, laboratorio de microbiología, laboratorio de parasitología, laboratorio de análisis clínicos, sala de necropsias, caniles, áreas de internación de pequeños animales y sala de informática.

La infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados.

El fondo bibliográfico total informado es de 100.000 volúmenes y 300 suscripciones a revistas especializadas.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado. Durante la visita, se pudo constatar la existencia de una biblioteca propia que cuenta con un fondo bibliográfico con textos específicos para la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES



Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2009.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

Con respecto al nuevo plan de estudios, la forma de organización de las actividades curriculares se considera adecuada. La carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta. La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. Los ámbitos de práctica disponibles para su desarrollo son suficientes. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Se recomienda promover la formación de los docentes en carreras de posgrado. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es aceptable. Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

